

## **ORDENANZA N° 1795-2010**

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar al Sr. Mario Domingo Barrera, D.N.I. N° 08.901.395 -Locador del Inmueble donde habitan los estudiantes de la Asociación de Estudiantes radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- la suma adeudada en concepto de alquiler, impuestos y contribuciones, hasta un monto total de pesos dieciocho mil ochocientos noventa y seis (\$18.896), monto que figura a fojas 5 del Expediente N° 4096-0494/10 de fecha 08/01/2010 como Certificación de Contaduría, por el período de junio/diciembre 2009 (conforme surge de las cartas documentos que le fueron cursadas), del crédito que se halla disponible en el Fondo Especial creado por la Ordenanza N° 1435.-

**ARTICULO 2º.-** La presente autorización se efectúa por única vez habida cuenta que la Asociación de Estudiantes referida no cumple con los requisitos legales exigidos por las Ordenanzas N° 1435 y 1504 para percibir directamente de ésta Municipalidad la ayuda económica respectiva.-

**ARTICULO 3º.-** Suscríbese entre la Municipalidad de Roque Pérez y el Sr. Mario Domingo Barrera, D.N.I. N° 08.901.395 -en su carácter de locador en el contrato de locación suscripto por éste y la Asociación de Estudiantes de Buenos Aires- el instrumento legal de pago cancelatorio de la deuda devengada por la Asociación de Estudiantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por todos los conceptos reclamados por el Locador (alquiler, impuestos y contribuciones).-

**ARTICULO 4º.-** Deróganse los párrafos correspondientes a la ayuda económica dispuesta para la Asociación de Estudiantes radicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las Ordenanzas N° 1435 y 1504 por encontrarse disuelta dicha Asociación.-

**ARTICULO 5º.-** Por la derogación dispuesta en el artículo precedente destinase el 70% (setenta por ciento) de los recursos de la cuenta "Apoyo a la Educación Universitaria" a otorgar becas a estudiantes, que cumplan con los requisitos prescriptos por la Ordenanza N° 1435.-

**ARTICULO 6º.-** De corresponder, por Contaduría Municipal llévese a cabo las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 5º.-

**ARTICULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO  
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria  
HCD.-

Registrada bajo el N° 1795 con fecha 18/01/2010.-